TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 56.-

Encarnación, 05 de mayo de 2011.-

VISTA: La necesidad de contratar una empresa para los "***Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos***" pertenecientes a la Tercera Circunscripción, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado el acta de evaluación con relación al llamado "***Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículo***" con Expte. Nº 307.762, ID Nº 211.366, al cual se han presentado dos oferentes: las empresas **CÓNDOR S.A.C.I. con R.U.C. Nº80002514-8 y DIGITAL S.A. con R.U.C. Nº80033772-7**, con todas las documentaciones exigidas por la Ley Nº 2051/03 de "***Contrataciones Públicas***" y debido a la urgencia de contar con una empresa que brinde los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, se hace necesaria la adjudicación en el presente llamado, y teniendo en cuenta que se ha determinado que **la adjudicación se efectuará por el TOTAL Ofertado**, el Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa **CÓNDOR S.A.C.I. con R.U.C. Nº80002514-8** cuya oferta es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y; ----------

QUE, son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003 y puntualmente en el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

QUE, atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y que los precios ofertados se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Consejo de Administración en fecha 04 de mayo del 2011, Acta Nº 14, han tratado dicho tema.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

Art. 2º) ADJUDICAR, a la empresa **CÓNDOR S.A.C.I. con R.U.C. Nº80002514-8** la realización de los "***Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos***" pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Itapúa, por el monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones) y el monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes: quince millones), siendo para el Ejercicio Fiscal 2.011 el monto de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes: quince millones) y para el Ejercicio Fiscal 2.012, el monto de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes: quince millones) y el compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación.

Lic. Estela Yung
Secretaria de Administración

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

de acuerdo al Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) DISPONER la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por el Presidente, y la empresa **CÓNDOR S.A.C.I. con R.U.C. N°80002514-8,** con una vigencia del contrato desde el 11 de mayo de 2.011 al 31 de octubre de 2.012 y Remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento. ----------

Art. 4°) IMPUTAR las erogaciones resultantes al rubro ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"***. ----------

Art. 5°) ANOTAR, registrar, notificar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Mujica Rolón

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa